

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 152/2013

A la : Comisión Permanente de Salud Pública

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaría General Legislativa interina

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley Mediante el Cual se
Crea el Servicio Nacional de Salud

Ref. : Oficio No. 000796 de fecha, 27 mayo de 2013.
(Exp. 01493)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Se trata proyecto de ley que tiene por objeto la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS), conformado por la Red Única de Servicios Integrados de Salud, la cual a su vez está organizada en Servicios Regionales de Salud y la Coordinadora de Servicio Nacional de Salud.

El referido proyecto proviene del Poder Ejecutivo y fue depositado en el Senado, en fecha 17 de mayo de dos mil trece (2013).

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“... Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Procedimiento de Aprobación

Por tratarse de una ley que regula un derecho fundamental se trata de una ley orgánica que por su naturaleza requiere para su aprobación o modificación del voto favorable de las dos terceras partes de los presentes en ambas cámaras, tal como lo establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 112.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República.
2. La Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, del 9 de agosto de 2012;
3. La Ley No. No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;
4. La Ley No. 87-01 del 10 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus respectivos reglamentos;
5. La Ley No. 68-03 del 19 de febrero de 2003, que crea el Colegio Médico Dominicano;
6. El Decreto No. 1522-04, del 30 de noviembre de 2004, para la Creación y el Desarrollo de las Redes de Servicios de Salud;
7. El Decreto No. 21-07, del 19 de enero de 2007, que conforma la Comisión Técnica para establecer el Plan de Desarrollo de la Red Pública de Salud.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos: legal, constitucional y de la técnica lingüística y legislativa, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene ninguno de estos aspectos, por lo que sugerimos a la Comisión Permanente de Salud Pública, rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz

Director

WF/GC